

DE SOL A SOL Y DE ERA A ERA

¿A alguno de los lectores le suena esta frase? Si no es así, es que hemos pasado página definitivamente en lo que se refiere a tradiciones ganaderas ancestrales. Esta expresión es parte de una fórmula con la que se referían en la época medieval (y quién sabe si desde épocas más remotas) a una costumbre de derecho consuetudinario que recibía, precisamente, el nombre de “alera”.

Consiste en la costumbre que existía entre localidades colindantes, por la que los ganados de los que practicaban la alera, entraban libremente a pastar en los términos del otro, siempre y cuando se hiciese el traslado en el día, y no se pasara la noche en el otro término (*de sol a sol, y de era a era*). Probablemente no era una práctica que se aplicara de manera general, y de hecho, allá por el siglo XII y XIII aparecerá registrada en documentos que la regulaban en los concejos cincovilleses. Esta necesidad de plasmar por escrito la costumbre, puede entenderse como una forma de legalizar su existencia, o de codificar o limitar su ejercicio.

Entre los que realizaban la alera, solía darse una cierta desigualdad, pues es evidente que el uso venía determinado por la ausencia de pastos suficientes en el propio término, sea por su tamaño o porque las condiciones ecológicas (lluvias, orografía) lo dificultaban. En ese sentido, el municipio que en mayor medida “cedía” sus pastos al otro, era el que solía establecer ciertas limitaciones a la entrada del ganado. Estas solían consistir en que se prohibía que los animales “hicieran mal en los panes” (es decir, que entraran en los cultivos), que abrevaran en las balsas del otro término (recordemos el secular problema de la aridez en nuestra tierra) y que se cortaran leñas o árboles, de lo que se infiere que además, se prohibía hacer cabañas o corrales (lógico pues las reses debían volver a su redil por la noche).

Estas prevenciones nos revelan una situación vivida a lo largo del siglo XIII, cuando de resultas del crecimiento poblacional - paralelo a la ampliación de roturaciones - y la intensificación agrícola, los montes y yermos que se destinaban a pastos empezaban a escasear. A esto hay que sumar el cambio climático que se producirá en el siglo XIV – la “Pequeña Edad de Hielo” – que trastocó gravemente las condiciones meteorológicas, y que contribuyó a limitar aún más la disponibilidad de pastos y montes para el ganado.

También era frecuente el uso comunal de pastos o términos que se encontraran entre dos o más localidades. Se han encontrado bastantes ejemplos de estas prácticas en Cinco Villas. Existía comunidad de pastos entre Biel y El Frago (en la dehesa de El Estanco, colindante a ambas localidades, 1115); Castiliscar y el concejo de Uncastillo (1212); Sádaba y El Bayo (en el término de Aquisillo, 1264) y Sádaba y Uncastillo (1279).

Y respecto a la alera, esta se registra (ya en el XIX) entre Layana, Uncastillo y Malpica de Arba y Sádaba y Biota. Luna tendrá alera con bastantes vecinos: Valpalmas, El Frago y Erla. De fines del XVIII hay una alusión a las que realizaban Asín y Uncastillo, o la localidad de Luesia.

También había alera entre El Bayo y Ejea, de lo que se derivaban abundantes conflictos plasmados en documentación ejeana, en donde se consignan las constantes infracciones de los de El Bayo o los biotanos en tierras ejeanas.

Especial por la cantidad de información que proporciona es la que había entre Ejea y Tauste, que se regula en la Carta de Hermandad que suscriben ambos concejos en 1292. Allí se registran las prevenciones anteriormente aludidas; en este caso concreto queda claro que es Tauste la que aprovecha en mayor medida los montes de Ejea, pues se les prohíbe abrevar, cortar leña o árboles (bajo multa), para vigilar que no se quebranten estas condiciones, se nombra incluso a un *vedalero* (guardabosques). Recordemos que Tauste está más al sur, lo que provocaría una situación de mayor aridez o, quizás, un aprovechamiento más intensivo de sus tierras.

Con la implantación del estado liberal (siglo XIX) las aleras y otros usos comunales fueron desbaratados. Las desamortizaciones provocaron que los “cotos redondos” (cuyos propietarios serían entidades religiosas o nobles) fueran incorporados a los municipios. El de El Bayo por ejemplo, fue reclamado por Ejea, pues por ser del vizconde de Biota, había quedado agregado a esta localidad. Luna será una de las más activas, pues solicitará los cotos de La Carbonera (por pertenecer a Lacasta, agregado suyo) Miana (que había pasado a Farasdués), y actuará en conjunto con su aldea de Valpalmas por la Casa de las Tenias. También se vendió Puilampa, término a donde solían entrar los de Sádaba y Uncastillo.

En cuanto a la Desamortización de Madoz, privatizó los bienes de propios y comunales, por lo que afloraron reclamaciones por parte de las localidades que solían usar esos términos.

Tauste reclamará poder pasar sus rebaños a Pradilla, Castejón (de Valdejasa) o El Castellar. Lo mismo sucedió con su alera de Ejea: el término de Puy Argel (donde pastarían los taustanos) terminará adquirido por la Casa de Ganaderos de Tauste. Los de Ejea por su parte, reclamarán el “Común de Novillas”, en donde afirmaban tener “solera” (alera).

Aparte de todas estas controversias, el punto final de estas prácticas ancestrales ha tenido lugar en el siglo XX. La implantación del regadío, la concentración parcelaria y los cambios en la gestión ganadera, han determinado el abandono de este tipo de avenencias y acuerdos entre municipios vecinos. Nos toca, al menos, la responsabilidad de averiguar las fórmulas en que se realizaron, para que al menos no termine de perderse un patrimonio etnológico de gran interés y valor.

Elena Piedrafita Pérez